

Punto 2. modificados por el
de fecha 20 de diciembre de 1.968.



MARIA FERNANDEZ DE CARIC
ESCRIBANA SECRETARIA DEL SUPERIOR
TRIBUNAL DE JUSTICIA

ACTA N° 538

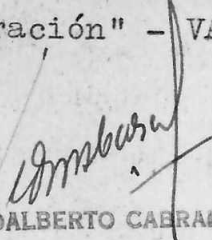
En Formosa, Capital de la Provincia del mismo nombre, siendo/
las diez horas del día diez de diciembre del año mil novecien-
tos sesenta y ocho, se reúnen en la Sala de Acuerdos del Supe-
rior Tribunal de Justicia, el señor Presidente doctor Carlos/
Roberto Soriano y los señores Ministros, doctores Pedro Adal-
berto Cabral, Salvador Hermes Martínez y Natalio Heredia, en-
contrándose ausente por estar en uso de licencia el señor Mi-
nistro doctor Manuel Osvaldo Hernández, para considerar, PRI-
MERO: Trinidad Cabrera de Serrano, auxiliar 4º, solicita li-
cencia (Nota N° 2487 S.T.). Vista la nota presentada y certifi-
cado médico adjunto y atento lo dispuesto en el artículo 29, /
lra. parte del decreto 869/61 y Acuerdo N° 536 punto 4º, ACOR-
DARON: Conceder a la solicitante licencia a partir del día 9
del actual hasta el próximo 23 de diciembre.- SEGUNDO: Desig-
nación de Ordenanzas. Atento a las vacantes existentes, ACOR-
DARON: 1º) Designar en el cargo de Ordenanza del Superior Tri-
bunal de Justicia, en reemplazo de Jorge Antonio Cáceres que /
ascendió, a Ciriaco Paredes, argentino, clase 1938, L. E. N°
7.504.710.- 2º) Designar en el cargo de Ordenanza de los Juz-
gados Letrados de lra. Instancia a Claudelino Persingula, ar-
gentino, clase 1941, L.E. N° 7.507.566, quien prestará servi-
cios en esta Capital sin perjuicio de que si posteriormente /
se crearen los Juzgados en el interior de la Provincia sea //
destinado a los mismos.- TERCERO: Resolución de Presidencia /
designando al señor Secretario en lo Criminal y Correccional
del Superior Tribunal, doctor Hilario Ceferino Riquelme para
que subroque a la doctora Liliana H. Montrul en sus funcio-
nes de Juez de Paz de Mayor Cuantía, durante la licencia de
ésta y se haga cargo por el mismo tiempo del interinato en /
la firma del despacho del Archivo General. ACORDARON: Tener
presente y ratificar lo actuado por el señor Presidente.- /
CUARTO: "Juez de Paz de Clorinda s/sumario administrativo" /
(Expte. 336/68 S.T.). Vistas las actuaciones de referencia y

///...

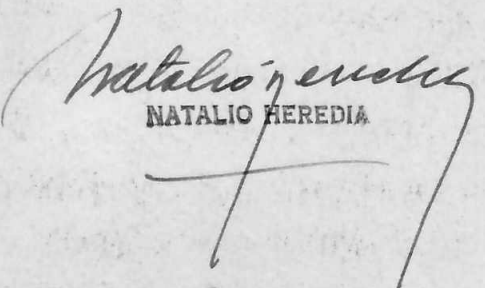
///...de conformidad a lo dictaminado por la Junta de Disciplina y el señor Procurador General, ACORDARON: Archivar las actuaciones y recomendar al señor Juez de Paz de Glorinda, realice su actuación dentro de los límites de sus funciones.-- QUINTO: Escalas de viáticos para el personal del Poder Judicial. Visto/ la necesidad de adecuar la compensación de gastos en una nueva/ escala que contemple las reales necesidades actuales, por haber perdido vigencia la escala establecida en el Acuerdo N° 335, punto 1° (18/10/66) y atento a las facultades conferidas por el artículo 117 de la Constitución Provincial, ACORDARON: Establecer a partir del 1° de enero de 1969 la siguiente escala de viáticos: Ministros del Superior Tribunal y Procurador General: /// \$ 1.800.--% diarios; Jueces de Primera Instancia, Fiscales, Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes y // Juez de Paz de Mayor Cuantía: \$ 1.600.--% diarios; Secretarios y Pro-Secretario del Superior Tribunal y Secretarios de Primera / Instancia: \$ 1.400.--% diarios; agentes con sueldo básico de /// \$ 37.000.--% a \$ 48.000.--%: \$ 1.250% diarios; agentes con sueldo básico de \$ 21.000.--% a menos de \$ 37.000.--%: \$ 1.100.--% diarios; agentes con sueldo menor de \$ 21.000.--%: \$ 1.000.--% diarios. Cuando la comisión se realice fuera de la Provincia, corresponderá/ una sobreasignación de acuerdo a la escala siguiente: Ministros del Superior Tribunal y Procurador General: \$ 2.800.--% diarios; Jueces de Primera Instancia, Fiscales, Asesor de Menores e Incapaces y Defensor de Pobres y Ausentes y Juez de Paz de Mayor // Cuantía: \$ 2.000.--% diarios; Secretarios y Pro-Secretario del / Superior Tribunal y Secretarios de Primera Instancia: \$ 1.600.--% diarios; agentes con sueldo básico de \$ 37.000.--% a \$ 48.000.--%: \$ 1.100.--% diarios; agentes con sueldo básico de \$ 21.000.--% a menos de \$ 37.000.--%: \$ 900.--% diarios; agentes con sueldo básico menor de \$ 21.000.--%: \$ 850.--% diarios.-- SEXTO: Reestructuración de presupuesto: Atento la necesidad de realizar una reestructuración de las partidas del inciso 2° -Otros Gastos- del / Anexo 7 -Poder Judicial- del Presupuesto General vigente y de / conformidad a la facultad que a este Poder Judicial le otor- //

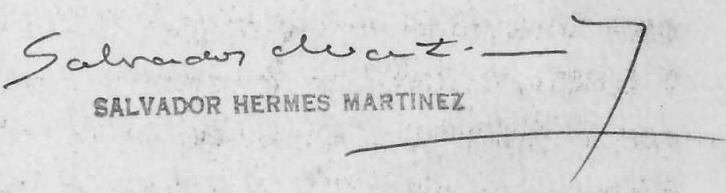
///...

///... ga el art. 9º de la ley 364, ACORDARON: Reestructurar los créditos del anexo 7 -Poder Judicial- inciso 2º - Otros/ Gastos- del Presupuesto General de Gastos Ley N° 329, de conformidad a las planillas que se agregan como parte integrante del presente acuerdo.- Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase.- Enm.: " 10 - 1.250.- // Reestructuración" - VALEN.-


PEDRO ADALBERTO CABRAL


CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE


NATALIO HEREDIA


SALVADOR HERMES MARTINEZ

Ppal.	Parc.	Concepto	Crédito	En mas	En menos	Crédito anual
a)		GASTOS GENERALES:	33.601.000		650.000	32.951.000
	3	Alquileres varios	1.320.000			1.320.000
	5	Combustibles y lubricantes	900.000		150.000	750.000
	6	Conservaciones generales varias	2.300.000			2.300.000
	7	Drogas, productos químicos y de farmacia	20.000		20.000	-.-
	12	Gastos eventuales y menores	200.000			200.000
	13	Gastos generales varios	1.100.000			1.100.000
	16	Gastos de representación	23.036.000		30.000	23.006.000
	18	Gastos p/servicios públicos	1.250.000		100.000	1.150.000
	20	Honorarios y retribuc.a terceros	650.000		20.000	630.000
	21	Impresiones y publicidad	405.000		50.000	355.000
	23	Premios, condecoraciones y credenciales	150.000		30.000	120.000
	27	Reintegro de gastos	70.000		50.000	20.000
	31	Útiles y libros de oficina	1.600.000			1.600.000
	32	Viático y movilidad	600.000		200.000	400.000
b)		INVERSIONES Y RESERVAS:	13.100.000	900.000	250.000	13.750.000
	3	Inversiones grales.varias y/o especiales	1.700.000		50.000	1.650.000
	4	Máquinas en gral., motores y herramientas	1.450.000	300.000		1.750.000
	7	Menaje y bazar	150.000		50.000	100.000
	8	Moblaje, artefactos y tapicería	2.350.000	600.000		2.950.000
	9	Uniformes, equipos y art.do ropería	400.000			400.000
	10	Vehículos varios y embarcaciones	7.050.000		150.000	6.900.000
		Totales a) + b)..... \$	46.701.000	900.000	900.000	46.701.000

SALVADOR HERMES MARTINEZ



PEDRO ADALBERTO CABRAL

OSVALDO E. GIOTTA
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y SUPERINTENDENCIA

Formosa, de diciembre de 1968.-

CARLOS ROBERTO SORIANO
PRESIDENTE

NATALIO HEREDIA

